



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NÚM. 03/211/17

AGUASCALIENTES, AGS., A

1.7 ABR 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

BITÁCORA No. 01/LU-0021/02/17

L.C.P. FERNANDO RIVERA RAYGOZA
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA HIDRÁULICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.
CARRETERA JESÚS MARÍA A LOS ARQUITOS KM. 4
JESÚS MARÍA, AGS
(449) 146 59 99

Con relación a su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) con número **01/LU-0021/02/17**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal 10 de febrero de 2017, comunico a usted lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 26 de abril de 2011, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, expidió la Licencia Ambiental Única N° **LAU-05-042-11** a la empresa **Procesadora Hidráulica del Norte, S.A. de C.V.** con Número de Registro Ambiental (NRA) PHN7T0100511, para la actividad fundición de piezas metálicas ferrosas y no ferrosas según oficio 03/249/11.
- II. Que el día 10 de febrero de 2017, se recibió en esta Delegación Federal, a través del ECC, el OFICIO No. ECOL-03/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, registrado con bitácora No. **01/LU-0021/02/17**, mediante el cual se solicita la Actualización de la LAU No. **LAU-05-042-11** de la empresa **Procesadora Hidráulica del Norte, S.A. de C.V.**, con respecto a 1) Inclusión de 1 horno de cubilote 2) aumento en la capacidad instalada; 3) cambios en los puntos de conexión de emisiones a la atmósfera; 4) cambios en los puntos de emisión de contaminantes a la atmósfera y 5) generación de 1 nuevo residuo peligroso.
- III. Con fecha 02 de marzo de 2017, esta Delegación Federal, solicitó información adicional a la presentada en su solicitud mediante oficio **03/119/17**, el cual fue debidamente notificado el día 07 de marzo de 2017.
- IV. Que con fecha 10 de marzo de 2017 la empresa **Procesadora Hidráulica del Norte, S.A. de C.V.**, presentó la información adicional a su trámite de actualización buscando dar cumplimiento a información requerida, la misma fue registrada con número de bitácora 01DIE-00786/1703.

CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso D) fracción XXI y 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 27, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 17, 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 16, 17, 20, 21, 24 al 29, 32 fracción XV, 33 al 47, 65 al 67, 68, 70 al 77, 79, 81 al 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia y la visita realizada por personal técnico a las instalaciones de la empresa, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-05-042-11**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número II de este instrumento.



SEGUNDO.- Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-05-042-11**, de la empresa **Procesadora Hidráulica del Norte, S.A. de C.V.** y se modifica de la siguiente manera:

I Capacidad instalada

1, 820,000 Kg anuales.

II Del proceso 1. Fundición de Fierro Gris

Se incluye Horno de cubilote 2 (4).

El Horno de cubilote 2 (4), Horno de cubilote 1 (3) y Horno pre calentador de ollas (6) emiten a través del lavador de Humos (5) y Chimenea (1).

Las antorchas de cocimiento de corazones y maquina corazonera (10) y el Horno de crisol (27) emiten a través de la Casa de bolsas (11) y Chimenea (2)

La actividad de pintado (22) y Terminado (19) deja de generar emisiones a la atmósfera en virtud de que se cambió el tipo de pintura por aspersión a la de pintura por inmersión.

III Residuos peligrosos

Se adiciona el residuo peligroso denominado **sólidos contaminados con aceite con Clave S02** y se actualiza la información concerniente al mismo en la Sección IV Generación y Manejo de Residuos Peligrosos conforme a lo manifestado en las páginas 31 a la 32 de su solicitud de LAU con No. de Bitácora **01/LU-0021/02/17**.

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, la información adicional y lo observado en la visita técnica, así como en los términos y condicionantes contenidas en este instrumento.

TERCERO. Los demás términos y condicionantes del oficio No. **03/249/11** de fecha **26 de abril de 2011** quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la empresa **Procesadora Hidráulica del Norte, S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

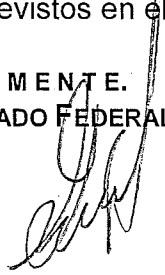


QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

SEXTO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado de los oficios No. **03/700/10** de fecha 17 de diciembre de 2010, oficio **03/093/13** de fecha 28 de febrero de 2013 y **03/393/16** de fecha 01 de julio de 2016.

Notifíquese el presente resolutivo al **L.C.P. Fernando Rivera Raygoza**, Representante Legal de **Procesadora Hidráulica del Norte, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

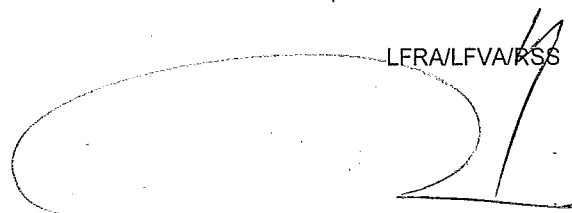
ATENTAMENTE.
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Por una cultura ecológica y un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.

C.c.p M. en I. Ana Patricia Martínez Bollívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx.
Lic. J. Luis Fernando Muñoz.- Delegado de la PROFEPA en el Estado, Presente. adjimenez@profepa.gob.mx- Para su conocimiento
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.
Expediente LAU-05-042-11
Bitácora 01/LU-0021/02/17



LFRA/LFVA/RSS

